

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Dña. María Dolores Medina Rodríguez representada por la Procuradora Dña. María Jesús Rivero Herrera y bajo la asistencia letrada de Dña. Sebastiana María Santana Déniz, contra la demandada Dña. Candelaria Robaina Frías, declarando resuelto el contrato de arrendamiento para uso de vivienda celebrado por las partes el 1 de junio de 2004, respecto de la vivienda situada en la calle Emilio Arrieta, 13, 2º izquierda, La Paterna, Las Palmas de Gran Canaria, por falta de pago de rentas y cantidades asimiladas, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración así como a abandonar el inmueble dejándolo libre y expedito, y en caso contrario se proceda al lanzamiento de la misma en la forma prevista en la Ley; todo ello, con imposición de costas a la parte demandada.

Asimismo debo condenar y condeno a Dña. Candelaria Robaina Frías al pago de 2.139,47 euros a la parte actora en concepto de rentas y cantidades asimiladas, así como al pago de las cantidades que vayan venciendo desde la Sentencia hasta la recuperación de la posesión del inmueble en los términos previstos en la presente resolución, más los intereses legales desde la interposición de la demanda. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que esta resolución no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Por providencia de fecha 24 de noviembre de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la demandada Dña. Candelaria Robaina Frías.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2008.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

Consortio Sanitario de Tenerife

55 *ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio Sanitario de Tenerife, en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2008, en virtud del cual se aprueba la Propuesta de Resolución de adjudicación de 1 plaza vacante de personal laboral de carácter indefinido del Área Médica del Consorcio Sanitario de Tenerife, de Médico adjunto (Rehabilitación), cuyas Bases Específicas se recogieron en el Decreto de la Gerencia del CST, nº 569/2004, de 21 de septiembre (B.O.C. nº 201, de 18 de octubre). La Fase de Concurso del proceso selectivo que dio lugar a la presente adjudicación fue realizada en cumplimiento del fallo de la Sentencia nº 80, de 30 de abril de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso de apelación nº 5/2008, derivado del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 406/2006, que anuló la Resolución de adjudicación de 1 plaza de carácter indefinido de Médico adjunto (rehabilitación), adoptada en la sesión celebrada por el Consejo de Administración del CST, el 4 de abril de 2006.*

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DEL ÁREA MÉDICA

1 PLAZA DE MÉDICO ADJUNTO (REHABILITACIÓN)

Turno de Acceso Libre:

D. JOSÉ MANUEL ABREU FALCÓN, con D.N.I. nº 45524830.

Contra el presente Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio Sanitario de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de los

Estatutos del CST, y en los artículos 107 y 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modificó la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el propio Consejo de Administración del CST, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente, o interponer di-

rectamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Laguna, a 23 de diciembre de 2008.- El Gerente, Ignacio López Puech.- La Secretaria, María del Carmen González Artiles.